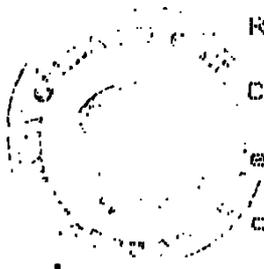


**DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA
COMPANIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA.LTDA".-**

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy catorce de diciembre del dos mil once, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto Cantonal de Loja, comparece el señor LEONARDO FABIAN VIVANCO OJEDA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPANIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA., conforme consta del documento habilitante; ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula respectiva, capaz para obligarse y contratar, vecino del lugar, plenamente identificado por mí; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía "COMPANIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Leonardo Fabián Vivanco Ojeda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "COMPANIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaz quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el doce de diciembre del año dos mil once, según

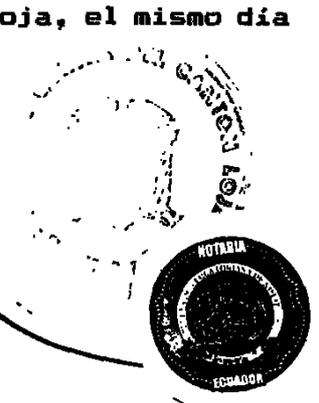


consta del acta que en copia certificada se agrega.- El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de disolución anticipada de la compañía que representa.- SEGUNDA: Antecedentes.- a) La Compañía "COMPAÑIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, mediante escritura pública celebrada el veintidós de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario Octavo del cantón Loja, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución número cero ocho punto L punto ICLZCH punto cero cuarenta y seis (08.L.ICLZCH.046), del dieciocho de abril del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número doscientos sesenta y siete, y anotada en el Repertorio con el número mil noventa y nueve, de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión de carácter universal celebrada el día doce de diciembre del dos mil once, resolvió disolver voluntaria y anticipadamente a la Compañía, conforme consta del acta que se agrega.- TERCERA: Disolución: Con los antecedentes expuestos, la otorgante en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios a la que se ha hecho referencia con anterioridad, DECLARA DISUELTA, voluntaria y anticipadamente la Compañía "COMPAÑIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA.", que tiene como domicilio principal la ciudad de Loja, para efectos de proceder a su liquidación.- CUARTA: Liquidadores: De conformidad con la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios

celebrada el doce de diciembre del dos mil once, se designa al señor Leonardo Fabián Vivanco Ojeda, Liquidador principal de la Compañía que se disuelve "COMPANIA DE CARGA PESADO TRANSMAVI CIA. LTDA.", quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para fines de liquidación, y se nombra liquidador suplente al señor Víctor Manuel Vivanco Obando.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes antes referidos que aseguren la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- f) Doctor Fernando Brayanes.-Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando Brayanes, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número mil doscientos setenta y nueve, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-Firman) LEONARDO FABIAN VIVANCO OJEDA.- EL NOTARIO DR. BALO CASTRO MUÑOZ.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-


LEONARDO VIVANCO OJEDA
C2070451304

**Dr. Galo Castro Muñoz,
NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.**

DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar al margen de la escritura de disolución voluntaria y anticipada de la Compañía de carga pesado TRANSMVI CIA. LTDA.", sobre la resolución Nro. SC.DIC.L.2012, de fecha 25 de enero del 2012, suscrita por la Intendente de Compañías de Loja, en donde se aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la mencionada compañía de Carga Pesado TRANSMVI CIA. LTDA.- Particular que dejo constancia para los fines consiguientes.- Loja, a 7 de agosto del 2012.



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

RAZON: Siento razón al margen de la escritura pública de constitución de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto de la Resolución Número SC.DIC.L.12.032, firmada por la Doctora CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 25 de enero del año dos mil doce. Loja, 9 de agosto del 2012.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el artículo Cuarto de la Resolución
Aprobatoria No. SC.DIC.L.2012.032, procedo a inscribir la Escritura Pública de disolución
voluntaria o anticipada de la Compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADO TRANSMAN
CIA.LTDA**, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 14 de diciembre
del 2011, que antecede en el **REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012**, bajo la partida
No. 926, y anotada en el repertorio con el No. 2388, juntamente con la Resolución
aprobatoria de fecha 25 de enero del 2012.- Se marginó

Loja, 20 de agosto del 2012.

Registro Mercantil Loja

0005303



Loja, a 23 de abril del año dos mil ocho
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Se inscribe al nombramiento que antecede en el REPORTE
Señor **Leonardo Fabián Vivanco Ojeda**, bajo la partida No. 274, y anotado

en el repertorio con el No. 1113.
Ciudad.-

Loja, 23 de abril del 2008.

De mi consideración.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios, de la compañía de Carga Pesada **"TRANSMABI CIA. LTDA."**, en sesión de carácter universal realizada el día de ayer, 22 de abril del año dos mil ocho, tuvo el acierto de nombrar a Ud., Gerente General de la Compañía, para un período estatutario.

Como Gerente General tendrá Ud. La representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial.

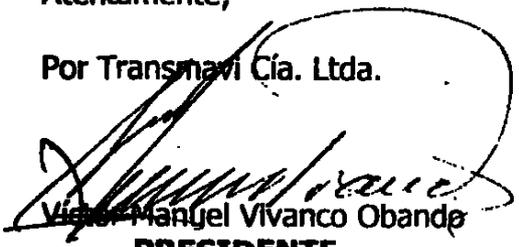
Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía de Carga Pesada **"TRANSMABI CIA. LTDA."**, celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo la partida número 267, con fecha 23 de abril del año 2008.

Ud., se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

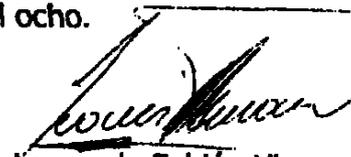
Con sentimientos de consideración.

Atentamente;

Por Transmabi Cía. Ltda.


Víctor Manuel Vivanco Obanda
PRESIDENTE

Acepto, el cargo de Gerente General de La Compañía de Carga Pesada **"TRANSMABI CIA. LTDA."**, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Loja, a 23 de abril del año dos mil ocho.


Leonardo Fabián Vivanco Ojeda
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

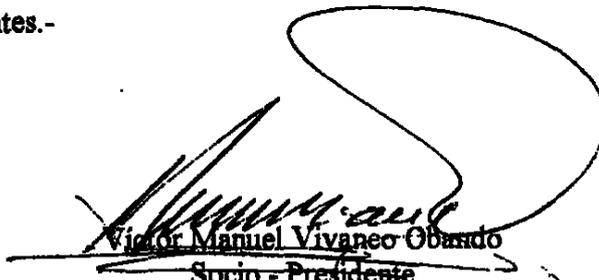


RE

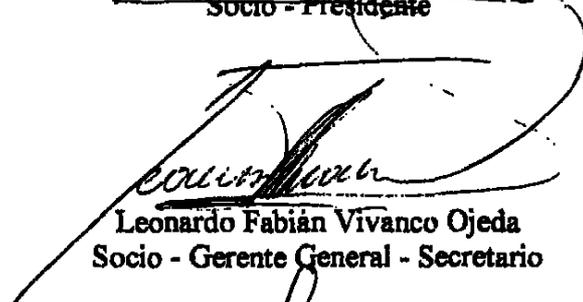
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMPAÑÍA DE CARGA PESADO TRANSMÁVICIA LTDA.", CORRESPONDIENTE
AL DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-**

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el doce de diciembre del año dos mil once, a las 15H00; en el local de la compañía en esta ciudad de Loja, bajo la Presidencia del señor Víctor Manuel Vivanco Obando, Presidente de la Compañía, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "COMPAÑÍA DE CARGA PESADO TRANSMÁVICIA LTDA.": Leonardo Fabián Vivanco Ojeda, Lorena Alexandra Vivanco Ojeda, Richard Manuel Vivanco Ojeda, Robert Vinicio Vivanco Ojeda; y, Víctor Manuel Vivanco Obando.- Actúa como Secretario el Gerente General Sr. Leonardo Fabián Vivanco Ojeda.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal para tratar los siguientes puntos: 1) Resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y Liquidación de la misma.- 2) Designación del liquidador principal y suplente de la compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto acordado que dice: "Resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y liquidación de la misma".- Luego de que cada uno de los socios presentes manifiesta su voluntad de que se disuelva y liquide la compañía en forma anticipada al término de su plazo de duración que está vigente por así convenir a sus intereses, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en los Arts. 33 y 118, letra i) de la Ley de Compañías, así como el Artículo vigésimo primero, de los Estatutos de la Compañía, por unanimidad del capital social presente, RESUELVE: PRIMERO.- Disolver anticipadamente la compañía "COMPAÑÍA DE CARGA PESADO TRANSMÁVICIA LTDA."- SEGUNDO: Facultar al señor Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de disolución y tramite su aprobación ante la Intendencia de Compañías de Loja.- Se trata sobre el segundo punto acordado que dice: "Designación de

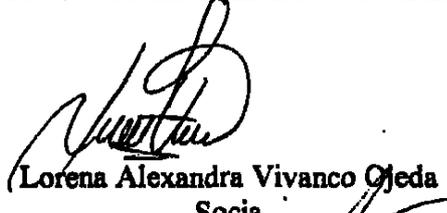
liquidador principal y suplente de la compañía".- Una vez que los socios deliberan sobre este punto, la Junta General de Socios, por unanimidad, RESUELVE: PRIMERO.- Designar al señor Leonardo Fabián Vivanco Ojeda Liquidador principal de la compañía que se disuelve, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para fines de liquidación.- SEGUNDO: Nombrar liquidador suplente al señor Victor Manuel Vivanco Obando.- Luego, por haberse resuelto todos los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



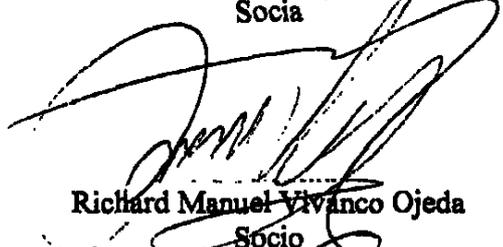
Victor Manuel Vivanco Obando
Socio - Presidente



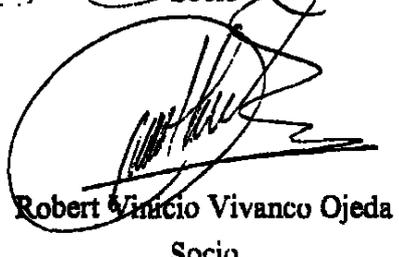
Leonardo Fabián Vivanco Ojeda
Socio - Gerente General - Secretario



Lorena Alexandra Vivanco Ojeda
Socia



Richard Manuel Vivanco Ojeda
Socio



Robert Vivanco Vivanco Ojeda
Socio



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

No.SC.UJ.L.2012.24

Denominación: COMPAÑIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA.							
		Reforma de Estatutos		Sucur-Sal		Prórroga	Reactivac.
Domiciliac.		Aumento Capital		Cam. Domic.		Poder	Cambio Denominac.
Liquidación	X	Fusión		Tranf.		Convaldec.	
Notaría: Quinta del Cantón Loja				Fecha: 14 de diciembre del 2011			
Inscripción:				Publicación			
Fecha de Constitución: 22 de febrero del 2008				Notaría: Octavo del Cantón Loja			
Domicilio: Cantón Loja, Provincia de Loja			Piazo: 50 años		Capital US \$ 400,00		
Representante: Leonardo Vivanco Ojeda.				Abogado: Dr. Fernando Brayanes.			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	
No. y Fecha de resolución: No.SC.DIC.L.2012. de 25 de enero del 2012							

Loja, 25 de enero del 2012

**Doctora.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Presente.-**

De mi consideración:

Por medio del presente, el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Loja, emite informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía: **COMPAÑIA DE CARGA PESADO TRANSMABI CIA. LTDA.**

Atentamente

**Dr. Leonardo González C.
ESPECIALISTA JURÍDICO.**

**L.G.
EXP. 2011-425**

CERTIFICADO CONTRATOS PENDIENTES

Cuenca, 12 de enero de 2012

El Instituto Nacional de Contratación Pública en aplicación del Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tiene a bien **CERTIFICAR** que la empresa **"COMPANÍA DE CARGA PESADO TRANSMAVI CIA. LTDA."** no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, a la vez se da a conocer que dicha persona jurídica con número de **RUC 1191724859001**, no se encuentra Habilitada y, por lo tanto, no ha participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto de 2008, fecha que entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

Adicionalmente, le informo que el Art. 21 de la LOSNCP obliga el uso del Portal de Compras Públicas a todas las entidades contratantes contempladas en el Art. 1 de la Ley *ibidem*; en virtud de ello la certificación proporcionada se desprende de nuestra base de datos actualizada a la presente fecha, la cual se consolida con la información relevante de los procesos de contratación publicados por las entidades antes mencionadas.

Los registros tanto de proveedores como de contratos que tiene a su cargo el Instituto Nacional de Contratación Pública - INCOP a partir del 4 de agosto de 2008, se refieren únicamente a las contrataciones de bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, regulados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, razón por la cual podrían existir contrataciones de prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales que hayan observado otro marco regulatorio, cuyos contratos no se registran en el Portal de Compras Públicas a cargo del INCOP.

Atentamente,



INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL 6

Econ. Juan Carlos Milibak
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaborado por:
Fabrika Pizarro